

## **CIRCULAR** **SECTOR DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE PÁJARA**

El pasado 14 de marzo se publicaba en el B.O.E. Núm. 67, el Real Decreto 463/2020, mediante el que se venía a declarar el Estado de Alarma en el territorio español, todo ello para hacer frente a la grave situación de salud que se ha producido con la aparición del virus COVID-19.

En el R.D. se recogen una serie de medidas excepcionales de carácter temporal que vendrían a regular todos los aspectos relacionados con esa declaración de Estado de Alarma, cuya duración temporal por 15 días podría ser objeto de prórroga (arts. 2 y 3 del R.D.).

En este sentido y por lo que atañe al sector del taxi en el Municipio de Pájara, entendemos que la reducción exigida de la prestación del servicio público citado del 50% de las unidades de taxi existentes, para con ello dar la necesaria cobertura legal que dispone el R.D., por lo que se fija que en los días del mes número par, circularán los taxis con licencia número par, y en los días del mes impar, circularán las licencias con número impar, con el fin de que las medidas sean las necesarias para alcanzar los porcentajes o cupos establecidos en el R.D.

Haciendo una excepción en el servicio/turno de Pájara pueblo donde tendrá que prestar el servicio el taxi asignado con independencia de los días pares o impares.

Por último, se recuerda extremar las medidas de higiene, protección y atender en todo momento, a las recomendaciones sanitarias al objeto de evitar desplazamientos y contacto no urgentes ni necesarios.

En Pájara, en la fecha de la firma digital.

**La Concejala Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Transportes y Atención al Ciudadano.**